

03. No aporta documentación que acredite la posesión del título exigido en las bases.
04. No adjunta reverso del título exigido en las bases.
05. No ha acreditado el abono de la tasa prevista en las bases ni documentación acreditativa de exención de la misma \*Motivo no subsanable.
06. No aporta informe negativo de rechazo de ofertas de empleo (certificado emitido por el SEPE/SCE).
07. No aporta documentación que acredite que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI (certificado emitido por el SEPE/SCE).
08. No aporta documentación que acredite su situación administrativa y situación laboral actual (certificado emitido por el SEPE/SCE).
09. No aporta documento de identidad, o éste no se encuentra en vigor, falta el reverso del mismo o es ilegible.

Así lo proveo, mando y firmo, en la Villa de Ingenio, a dos de marzo de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Vanesa B. Martín Herrera.

461.297

## Área de Recursos Humanos

### ANUNCIO

#### 801

ANUNCIO SOBRE MODIFICACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA PROCESO SELECTIVO DE 1 PLAZA DE AUXILIAR DE GERIATRÍA, ENCUADRADA EN EL GRUPO OAP.

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 27 de febrero de 2026 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4º Acuerdos que procedan en relación a propuestas de resolución emitidas por la concejalía de Recursos Humanos:

4.1. Expediente 336/2026. Rectificación de las bases específicas del proceso selectivo de la convocatoria de 1 plaza de auxiliar de geriatría -personal laboral fijo (OEP-2025).

El Secretario General da lectura de la propuesta que ha emitido la Concejalía de Recursos Humanos, de fecha 24 de febrero de 2026, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

“Por la Alcaldía-Presidencia se dicta el Decreto número 2026-0349, de fecha 27/01/2026, (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 14, de 02/02/2026), por el que se convoca proceso selectivo para proveer en propiedad 1 (UNA) plaza de Auxiliar de geriatría, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2025, a desarrollar de conformidad con las Bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/07/2024 (BOP Las Palmas número 95, de 05/08/2024) y con las Bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/01/2026 (BOP Las Palmas número 14, de 02/02/2026), por el turno libre y mediante el sistema de oposición.

En el “Anexo temario” de dichas bases específicas se detecta error en el tema 4, que textualmente dice: “El servicio Centro de Estancia Diurna (CED) Reglamento de régimen interno del Centro de Estancia Diurna para Mayores de Ingenio”, indicándose que dicho tema se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 59, del miércoles 16 de mayo de 2018. Sin embargo, el Boletín citado es erróneo, puesto que dicho reglamento se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 88, del lunes 23 de julio de 2018.

Visto que, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto que, por Decreto número 2023-4359, de 23/06/2023, la Alcaldía ha delegado en la Junta de Gobierno local el ejercicio de determinadas atribuciones, entre las cuales se encuentra “la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.”.

Primero. Rectificar el error apreciado en las Bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/01/2026 y el Decreto número 2026-0349, de fecha 27/01/2026 (publicación en BOP de Las Palmas número 14, de 02/02/2026) en los siguientes términos:

Donde dice:

ANEXO TEMARIO DE AUXILIAR DE GERIATRÍA

(...)

b). Materia específica.

(...)

Tema 4. El servicio Centro de Estancia Diurna (CED) Reglamento de régimen interno del Centro de Estancia Diurna para Mayores de Ingenio. Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 59, miércoles 16 de mayo de 2018.

(...)

Debe decir:

ANEXO TEMARIO DE AUXILIAR DE GERIATRÍA

(...)

b). Materia específica.

(...)

Tema 4. El servicio Centro de Estancia Diurna (CED) Reglamento de régimen interno del Centro de Estancia Diurna para Mayores de Ingenio. Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 88, lunes 23 de julio de 2018.

(...)

Segundo. Publicar dicha rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web del Ayuntamiento <https://ingenio.es/oposiciones/> “Convocatorias en curso” y en la plataforma “Convoca”: <https://ingenio.convoca.online>, apartado “documentos”.

Sometida a votación la trascrita propuesta, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos

En la Villa de Ingenio, a tres de marzo de dos mil veintiséis.

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, Vanesa B. Martín Herrera.

465.105

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

### ANUNCIO

**802**

Por el presente se hace público el Decreto de la Alcaldía número 2026-0129, de fecha 2 de marzo de 2026, por la que se declara desierto el proceso selectivo para cubrir una (1) Plaza de Gestor Juvenil (C2) de la plantilla del personal laboral incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, cuyo tenor literal es el que sigue:

<<Visto Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 133 de 5 de noviembre de 2025 por el que se hace público el Decreto de la Alcaldía número 2025-858, de fecha 30 de octubre de 2025, por la que se aprueba la nueva propuesta de contratación de una (1) plaza de GESTOR JUVENIL (C2), de la plantilla del personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea De San Nicolás y seleccionado/a para dar cobertura mediante contratación como Personal Laboral Fijo a las plaza convocada de la categoría GESTOR JUVENIL Grupo C2, así como la constitución de la bolsa de personal, y que resuelve:

<<PRIMERO. Proponer definitivamente a la siguiente aspirante que ha resultado seleccionada para la contratación laboral fija de la convocatoria por concurso, de una (1) plaza de GESTOR JUVENIL (C2), de la plantilla de personal laboral, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás,

APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	TOTAL
BERNÁRDEZ CURBELO, VANESSA	0	2	2

SEGUNDO. Conceder a la aspirante propuesta que aporte ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de esta Resolución:

- Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido.
- Certificado médico oficial acreditativo de la capacidad para el desempeño de las funciones del puesto.

TERCERO. No habiendo mas aspirantes en la bolsa de personal, no se procede a elevar propuesta de constitución de Bolsa de Personal según el punto Décimo primero punto 2 y Décimo cuarto, de las Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de estabilización del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.